

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.372

LEY 3372

5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3372

LEY 3372

Subsidio al Hospital "Petrona Villegas de Cordero", de San Fernando.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) en la ampliación proyectada en el hospital Petrona Villegas de Cordero, de San Fernando.

ARTÍCULO 2°. La suma a que se refiere el artículo anterior, se irá entregando por cuotas a la comisión de señoras que dirige y administra ese hospital, a medida que las obras se ejecuten y justifique la inversión de las sumas entregadas.

ARTÍCULO 3°. La primera cuota que se entregue después de sancionada la presente Ley, se imputará a la misma, tomándola de Rentas Generales, debiendo las restantes figurar en las Leyes de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo intervendrá por medio del Departamento de Ingenieros, en los planos de los nuevos pabellones y en la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3372. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).